

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente que se tramita para la modificación de las delegaciones de atribuciones otorgadas por esta Alcaldía, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Está alcaldía mediante el Decreto 2680/2019, de fecha 18 de junio, designó a D.^a Emilia Raquel Araguás Gómez, Delegada de Sanidad, Consumo y Calidad, integrada en el Área de Seguridad, Educación y Sanidad, delegándole las facultades que corresponden legalmente a la alcaldía respecto de los citados ámbitos materiales, con el alcance que se dice en los apartados 15, 16 y 17 de dicho Decreto, y, en concreto, las que se dicen a continuación: “a) Las derivadas del Sistema de Gestión de Calidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y, concretamente, la aprobación de todos aquellos documentos relacionados con el proceso de auditoría interna, con el proceso de auditoría de certificación, así como aquellos otros relacionados con el proceso de autoevaluación basados en el modelo de la E.F.Q.M., quedando exceptuada de la presente delegación la aprobación de la Política y objetivos de la Calidad. b) La dirección, gestión y resolución, en general, las actividades y servicios municipales relativos a Sanidad y Consumo.”

2.- En el mismo Decreto se designó a D.^a María de Alvear Colino Delegada de Turismo y Comercio, y se le delegaron determinadas atribuciones en relación con dichas materias.

3.- D.^a Emilia Raquel Araguás Gómez se encuentra de baja por lo que no puede ejercer las atribuciones que tiene delegadas, siendo conveniente, para garantizar el buen funcionamiento de los servicios, que, mientras tal circunstancia persista y pueda retomar el ejercicio de las funciones de su cargo, las atribuciones que se han indicado en el número 1 anterior, sean ejercidas por D.^a María de Alvear Colino.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Al régimen de las delegaciones efectuadas por la alcaldía son aplicables el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los artículos 12 a 19, 51, 52, 173 y 175 del Reglamento Orgánico Municipal, y los artículos 43; 44; 45; 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan el régimen jurídico de las delegaciones.

Segundo.- De acuerdo con los preceptos indicados, la modificación de atribuciones objeto de este Decreto, surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha salvo que en el mismo se disponga otra cosa y sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de su puesta en conocimiento del Pleno en la primera sesión que celebre.

En consecuencia, resuelvo:

NOMBRE: UBEDA LIEBANA
JAVIER UBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC26AA5AD232C26944D80

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDIA PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

FECHA Y
HORA DE FIRMA:
26/06/2020
13:08:06

HASH DEL CERTIFICADO:
9BD03339B517C8E6134D7F6C64FF53560F3
1FAB8473288E21D23C65779EFC0FADA43A20AD





1.- Revocar la delegación de atribuciones efectuada por esta alcaldía en D.^a Emilia Raquel Araguás Gómez, mediante Decreto de esta Alcaldía 2680/2019, de fecha 18 de junio.

2.- Designar a D.^a María de Alvear Colino, Delegada de Sanidad, Consumo y Calidad, integrada en el Área de Seguridad, Educación y Sanidad, delegándole las facultades que corresponden legalmente a la alcaldía respecto de los citados ámbitos materiales, con el alcance que se dice en los apartados 15, 16 y 17 del Decreto de esta Alcaldía 2680/2019, de fecha 18 de junio, y, en concreto, las que se dicen a continuación: "a) Las derivadas del Sistema de Gestión de Calidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y, concretamente, la aprobación de todos aquellos documentos relacionados con el proceso de auditoría interna, con el proceso de auditoría de certificación, así como aquellos otros relacionados con el proceso de autoevaluación basados en el modelo de la E.F.Q.M., quedando exceptuada de la presente delegación la aprobación de la Política y objetivos de la Calidad. b) La dirección, gestión y resolución, en general, las actividades y servicios municipales relativos a Sanidad y Consumo".

3.- La revocación y delegación acordadas en los dos apartados anteriores estarán vigentes mientras permanezca la situación de baja de D.^a Emilia Raquel Araguás Gómez.

4.- Notificar el presente Decreto a las interesadas.

5.- Publicar la modificación acordada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo dispone en Boadilla del Monte el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana. (Firmado electrónicamente).

Transcrita el anterior Decreto en el Libro de Resoluciones, con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
9BDD3338B517C8E6134D7F6C64FF035360F3
1FAB8473288E21D23C65779EFC0FADAA43A20AD

HORA DE FIRMA:
17:34:18
13/06/20

FECHA Y
26/06/2020
26/06/2020

PUJESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
UBEDA LIEBANA
JAVIER
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC26AA5AD232C26944D80